

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 21 de Febrero de 2025.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2020/02201/000516 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Fecha documento: 20 de Febrero de 2025

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Febrero de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

INFORME - PROPUESTA

RESULTANDO QUE

1.- El contrato de “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA” se adjudicó de forma definitiva a la SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S. A., con C.I.F.: A-85654176, por la Junta de Gobierno el 1 de abril de 2009, formalizándose en escritura pública el 7 de mayo ante el Notario de Murcia D. Gerardo Torrecilla Casitas con nº de su protocolo 987; habiéndose aprobado el acta de comprobación de las obras e instalaciones correspondientes al contrato de referencia así como la del material móvil por acuerdo de ese mismo órgano de 18 de mayo de 2011, en el que igualmente, y conforme a sendas actas, el importe total de la inversión quedaba cuantificado en 184.015.409 euros. Constando asimismo en el expediente acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de abril de 2010 de aclaración de determinados extremos planteados con la concesionaria, entre ellos el concepto de tarifa media real.

2.- La concesionaria presentó dos escritos con fechas 12 y 15 de marzo de 2024 solicitando el abono de la liquidación de subvención para 2023 prevista en el contrato, acompañando Informe sobre revisión del proceso de cálculo de la tarifa media real aplicada durante el ejercicio 2023, de la empresa auditora Audicia Legal Corporation S. L., de fecha 6 de marzo de 2024; Informe de Liquidación de la Subvención para el ejercicio 2023 y Auditoría de Ingresos y Tarifa Media de 2023, de fecha 12 de marzo de 2024, de S. C. Tranvía de Murcia; Acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobando la liquidación de subvención para el ejercicio 2022; Recurso Contencioso Administrativo de fecha 9 de enero de 2024 contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de fecha 26 de octubre de 2023; y Acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de fecha 8 de febrero de 2024, de actualización de la diferencia en las liquidaciones mensuales de 2023. La concesionaria solicita que por esta Administración se practique la liquidación de la subvención correspondiente a 2023, así como el cálculo de la subvención a cuenta para 2024; por otro lado, añade que conforme a los criterios utilizados por el Ayuntamiento para calcular la liquidación de 2016 los valores serían distintos. El criterio que introduce el Ayuntamiento, a partir de esta fecha, no considera dos conceptos reconocidos por convenio: el crecimiento salarial de 2009 y la antigüedad, por lo que se presentan los cálculos que corresponderían a ese nuevo criterio, Asimismo, expone los cálculos conforme a los criterios que detalla en el mismo y que difieren de los seguidos por este Ayuntamiento. Posteriormente, la concesionaria

-1-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Fecha documento: 20 de Febrero de 2025

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Febrero de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

ha presentado Informe de la empresa auditora Ernst & Young S. L. de fecha 25 de abril de 2024 y Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

Indica la concesionaria en dicho escrito, sobre la actualización anual de los costes, que está en desacuerdo en cuanto al cálculo de los mismos, en especial respecto al cálculo de los costes financieros, así como con la adopción del criterio de actualización del beneficio industrial, aplicando el IPC, y el criterio para el cálculo de la tarifa media real auditada, que supone cargar el riesgo del fraude de viajeros sobre la Sociedad Concesionaria. No obstante, afirma que en el cálculo ha seguido el criterio de este Ayuntamiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes.

Asimismo señala que la propuesta de liquidación se presenta sin devengo del IVA debido al cambio normativo en la Ley de Contratos del Sector Público, haciendo referencia asimismo a la resolución del TEAC sobre el contencioso que la concesionaria mantenía con la AEAT.

3.- En su Informe de liquidación de subvención para 2023, al que acompañaba Informe de la empresa auditora Audicia Legal Corporation S. L., referenciado en el Resultando 1 antecedente, sobre tarifa media real, de la que se excluye a los viajeros sin billete válido, siguiendo el criterio de este Ayuntamiento, el cual da como resultado una tarifa media de 0,245079 €, resultado de aplicar a los ingresos generados (1.706.080,10) el cociente de las validaciones (6.961.345,00).

En el referido informe la concesionaria expone los cálculos conforme a los criterios que detalla en el mismo que difieren de los seguidos por este Ayuntamiento. Igualmente aporta los cálculos conforme a los criterios de este último, del que resultan las siguientes cifras:

Año 2023	Subvención
Costes de explotación	18.077.718
Costes de amortización	4.093.768
Gastos financieros	2.940.025
Viajeros a computar	11.508.071
Tarifa media real	0,24508
Resto de ingresos	499.183
Subvención	21.791.941

Finaliza dicho escrito la concesionaria solicitando a su favor un importe de 6.075.292 €, cifra resultante de restar a la cifra propuesta como liquidación (21.791.941), las cantidades devengadas a cuenta (15.716.650).

-2-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Fecha documento: 20 de Febrero de 2025

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Febrero de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

4.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la liquidación correspondiente al ejercicio 2022 por un importe de 1.740.414,00 €, cantidad resultante de restar a la cifra de subvención de 2022 (15.716.650 €) la entregada a cuenta (11.959.594,00 €) y las diferencias en las liquidaciones mensuales correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2022 (se devengó mensualmente la cantidad de 996.632,83 euros según la liquidación de 2020, debiendo haber sido el devengo mensual por un importe de 1.164.686,33 euros) en el que por acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023 fue aprobado el reconocimiento de la obligación del gasto por importe de 2.016.642,00 euros.

CONSIDERANDO QUE

1.- La **Dirección de Tráfico y Transportes** ha emitido un Informe de fecha **26 de julio de 2024**, en el que, junto con otras consideraciones, señala que:

*“... **Primero.-** Con fecha 15 de marzo de 2024, la **SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA** presentó solicitud de aprobación de la liquidación 2023 adjuntando informe en cumplimiento de lo previsto en el capítulo 6 del Pliego de Condiciones, junto con un informe de liquidación auditado sobre la tarifa media real, único dato variable con el que se recalculará la subvención real que corresponda al concesionario. También se aporta en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 6.2, como obligaciones específicas, las relativas a la información económica y financiera del año 2023 y el inventario del inmovilizado también referido a todo el año. Igualmente se aportan los certificados de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, y se ha solicitado la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones medioambientales, laborales, sociales y las relativas a la prevención de riesgos laborales.*

***Segundo.-** En el citado informe se expone que se parte de los datos recogidos en el informe de auditoría realizado por la empresa Audicia Legal Corporation S.L. concluyendo que la tarifa media real que se justifica en los informes aportados para el año 2023, resultó ser de 0,2450 € (sin IVA).*

La misma se calcula tomando en consideración los ingresos devengados 1.706.080,10 euros y las validaciones (número de viajeros) sin contar los usuarios sin billete válido, que ascienden a 6.961.345.

***Tercero.-** Consta en informe análogo al presente para la liquidación de la anualidad anterior, esto es del 2022, que por parte de este servicio municipal se han remitido comunicaciones interiores de fecha 03/03/2021, 21/04/2021, 08/06/2021 y emitido informes en fecha 11/05/2021 y 14/10/2021, instando al servicio municipal de contratación a la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones anteriores y a la adopción de un criterio para valorar el reequilibrio económico de la concesión.*

Como en el citado informe, este informe, se limita al estricto cumplimiento de verificar la prestación del servicio en las condiciones y términos exigidos en los documentos contractuales.

-3-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Fecha documento: 20 de Febrero de 2025

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Febrero de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)**Cuarto.-** En el ejercicio 2023 se han efectuado los siguientes pagos:

- 10 pagos a cuenta de 996.632,83 € de enero a octubre 2023 a cuenta en 2023 (referidos a la liquidación del 2020 (11.959.593,96 € /12= 996.632,83 €)
- 2 pagos de a cuenta de 1.164.686,33 € 22€ correspondientes a lo meses de noviembre y diciembre del 2023, referidos a la liquidación del 2021 (13.976.235,96 € /12 = 1.164.686,33 €)
- Con ADO 9-2023-0037178 se realiza un pago de 1.512.481,50 € en concepto de regularización pagos a cuenta de enero a septiembre 2023 aprobados y realizados, referidos a la liquidación del 2020 (11.959.593,96 € /12= 996.632,83 €), a los referidos a 2021 (13.976.235,96 € /12 = 1.164.686,33); siendo la cantidad de 1.512.481,50 € la correspondiente a diferencia de 1.164.686,33 menos 996.632,83 (168.053,50 €) por 9.
- Con ADO 9-2024-0001784 se realiza un pago de 1.305.310,53 € en concepto de regularización pagos a cuenta de enero a septiembre 2023 aprobados y realizados, referidos a la liquidación del 2021 (13.976.235,96 € /12 = 1.164.686,33), a los referidos a 2022 (15.716.650 € /12=1.309.720,83 €); siendo la cantidad de 1.305.310,53 € la correspondiente a diferencia de 1.309.720,8 € menos 1.164.686,33 € (145.034,50 €) por 9.
- Con ADO 9-2024-0001785 se realiza un pago de 313.088,00 € en concepto de regularización pagos a cuenta del mes de octubre 2023 aprobados y realizados, referidos a la liquidación del 2020 (11.959.593,96 € /12= 996.632,83 €), a los referidos a 2021 (13.976.235,96 € /12 = 1.164.686,33€); correspondiente a diferencia de 1.309.720,83 € menos 1.164.686,33 € (168.053,50 €), más la regularización pagos a cuenta del mes de octubre 2023 aprobado y realizados referidos a la liquidación del 2021 (13.976.235,96 € /12 = 1.164.686,33€), a los referidos a 2022 (15.716.650 € /12 =1.309.720,83 €); correspondiente a diferencia de 1.309.720,83 € menos 1.164.686,33 € (168.053,50 €). Siendo la cantidad de 313.088,00 € la correspondiente a la suma de 168.053,50 €+145.034,50 €.
- Con ADO 9-2024-0002257 y 9-2024-0002423 se realiza dos pago de 145.034,50 € en concepto de regularización pagos a cuenta de noviembre y diciembre 2023 aprobados y realizados, referidos a la liquidación del 2021 (13.976.235,96 € /12 = 1.164.686,33), a los referidos a 2022 (15.716.650 € /12=1.309.720,83 €); siendo la cantidad de 145.034,50 € la correspondiente a diferencia de 1.309.720,8 € menos 1.164.686,33 € (145.034,50 €) por 9.

Siendo el total de los pagos realizados en el año 2023 a cuenta de la aprobación de liquidación anual del mismo 15.716.650,00 €.

Quinto.- Respecto de la gestión del servicio y control de incidencias, se considera conforme con lo establecido en el pliego de condiciones

Sexto.- Consta en el expediente correspondiente a la liquidación del año 2022 a favor del Tranvía informe técnico emitido al efecto para la adopción del acuerdo de junta de gobierno de fecha 29 de julio de 2022, atendiendo a lo previsto en la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022, por la que se establece la subvención por descuento en las tarifas de los títulos multiviajes.

-4-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Fecha documento: 20 de Febrero de 2025

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Febrero de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Adicionalmente se detalla también en dicho documento el importe de los costes incurridos en la implantación de los cambios tarifarios objeto del acuerdo referido y que asciende a 9.538,07 € IVA excluido.

Séptimo.- Indicar que, como se indicó en el informe de liquidación de la anualidad anterior, los índices de actualización aplicables a la concesión, los descuentos en los títulos multiviaje han provocado un aumento considerable del coste del servicio y en particular sobre la tarifa media real. Esto conlleva una afección directa sobre el presupuesto municipal año 2024, ya que esta bonificación tiene su periodo de aplicación desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esta modificación de tarifa y su repercusión económica se incluye en el cálculo de la liquidación, al afectar a la tarifa media real.

En consecuencia, se deberá incrementar la disponibilidad presupuestaria para cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato concesional”.

2.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por la **Dirección Económica y Presupuestaria** de fecha 13 de septiembre de 2024, en los términos solicitados por el Servicio de Contratación (“... dado que las solicitudes relativas tanto al restablecimiento del reequilibrio económico del contrato como a los gastos de inspección se van a tramitar de forma independiente, le solicito que para el cálculo del informe solicitado tenga en cuenta los parámetros previstos en el contrato de referencia y, en particular, los viajeros comprometidos en la oferta en su día presentada...”), indicándose que “la fórmula para determinar la aportación municipal a pagar al concesionario está basada en datos de la oferta y en el apartado 6.2 del Pliego, siendo el resultado para el año 2023 el siguiente:

AÑO	COOn (Costes de Explotación)	CAn (Amortización)	CGFn (Gastos Financieros)	VCLn (Viajes anuales) Datos Oferta	Tmn (Tarifa media) (Ingresos reales/ viajeros reales)	Ingresos = VCLn x Tmn	INGpubn (Publicidad)	SUBVENCION ANUAL
2023	18.077.621	4.093.768	2.940.025	11.508.071	0,2451	2.820.387	499.183	21.791.845

En relación a los **costes de explotación**, se corrige la cifra que en concepto de total actualizado a 31/12/2023 se contiene en el informe de liquidación de la concesionaria, conforme a los criterios municipales, pasando de 18.077.718 € (suma total actualizada según los valores indicados por el concesionario) a 18.077.621 €. La diferencia en el total actualizado “... es debido al ajuste de decimales en el acumulado de indicadores hasta 2023 ...”

En cuanto a los **costes de amortización**, señala que se trata de un dato fijo de la oferta inicial y Plan Económico Financiero presentado por el concesionario (4.093.768 €), añadiendo que “... en el año 2023 no se prevén inversiones por reposición, aunque si se amortizan (ya que otros años si hay inversiones de reposición) con el mismo criterio que la inversión inicial, es decir aplicando un porcentaje de amortización en base al cálculo resultante de dividir los viajeros de cada ejercicio entre la totalidad de viajeros previstos durante el periodo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Fecha documento: 20 de Febrero de 2025

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Febrero de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

concesional, dando como resultado 170.663 €. Esta Dirección Económica y Presupuestaria desconoce si se ha realizado inversión por reposición....”

Respecto a la cifra de **costes financieros** (2.940.025 €), indica que se reitera en los criterios ya establecidos inicialmente en su informe de fecha 23 de abril de 2012, respecto de los tres elementos sobre los que se sustenta su cálculo y que en resumen son los siguientes:

1.- Deuda viva según oferta en 2023	132.794.788
2.- Euribor 12 meses (media año 2022) 1,088% + 1%	2,088%
3.- Total gastos financieros 2023 (1 x 2)	2.772.755
4.- Comisiones	167.270
Total costes financieros 2023 (3 + 4)	2.940.025

Asimismo, por la Dirección Económica y Presupuestaria se informa lo siguiente:

(...) Como se observa, la **tarifa media real** ha ido disminuyendo desde 2011 hasta 2023, con un pequeño incremento en 2021 y con el mayor descenso en 2023 debido a la aplicación de la bonificación del 60% al transporte. Si continúa este descenso, y en el supuesto de no modificar el resto de parámetros, se llegaría a la situación de que la aportación municipal al concesionario fuera muy superior a la consignada en la oferta inicial a euros corrientes, teniendo en cuenta que los ingresos por viajeros se calculan aplicando la tarifa media (variable) a los viajeros comprometidos en la oferta para cada año (fijo).

La diferencia de la tarifa media real en 2024 (0,2451) con respecto a la recogida en la oferta (1,4130) hace que los ingresos previstos en esta, de 16.260.603 €, pasen a ser de 2.820.387 €. Es decir, hay una diferencia de 13.440.217 € menos respecto a los de la oferta inicial que inevitablemente da lugar a una mayor aportación municipal. No obstante, este efecto no queda patente en el importe final de 2023 debido fundamentalmente a que el tipo de interés que se aplica (2,088%) es muy inferior al de la oferta (5,32%), lo que amortigua parcialmente el impacto de la baja tarifa media. Pero esta situación cambiará en próximas liquidaciones por el incremento del Euribor a un año así como el de los índices acumulados de actualización de los costes de explotación.

Por tanto, la tarifa media es uno de los parámetros fundamentales sobre el que habría que actuar para evitar que la aportación municipal de cada año sea superior a la establecida en la oferta, teniendo en cuenta que es el único parámetro que depende de esta Administración. A título informativo, en la actualidad el coste por viajero sería de 3,37 euros de los cuales 3,13 € son abonados por la Administración y 0,24 € por el viajero.

.- Aportación municipal:

Como conclusión, el incremento de los porcentajes de los distintos indicadores de actualización y sobre todo, la gran diferencia de la tarifa media real respecto a la de la oferta, han dado lugar a que la aportación municipal real supere a la consignada en la oferta a euros corrientes. (...).”

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Fecha documento: 20 de Febrero de 2025

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Febrero de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

3.- El régimen económico del contrato de referencia se contiene en la cláusula 6 (*Régimen Económico del Contrato*) del Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas que lo rige junto con el resto de documentación contractual, constando en el expediente informe al efecto emitido por la Dirección de Tráfico y Transportes, de fecha de 28 de septiembre de 2023; de la Dirección Económica y Presupuestaria, de fecha 31 de octubre de 2023; de la Intervención General de fecha 21 de diciembre de 2023; y peticiones de la concesionaria relativas a los gastos de inspección y restablecimiento del equilibrio económico.

4.- Está incorporado al expediente documento contable previo de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligación (ADO), de fecha 5 de febrero de 2025, por un importe de 6.075.195,00 euros, correspondiente a la liquidación de la subvención del ejercicio 2023, con número de operación contable previa 0/2025 – 920250002486, con cargo a la aplicación presupuestaria 049-4411-47905, con referencia 22025003923.

5.- Consta en el expediente documentación acreditativa de que la concesionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local, Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, y de no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

6.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la **Intervención General** se ha emitido, con fecha **19 de febrero de 2025** el correspondiente informe de fiscalización previa, **con carácter favorable**, y que señala lo siguiente:

“... No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes OBSERVACIONES, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

- El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2023 ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico Y Transportes.

- El Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del contrato de “Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia”, en su apartado 6.3, contempla la posibilidad de efectuar liquidaciones mensuales a cuenta de la subvención aprobada, sin embargo la propuesta que se somete a consideración no procede a la actualización del importe de las entregas a cuenta pendientes correspondientes al ejercicio 2025.

- En razón de lo anterior deberá procederse a la dotación del crédito presupuestario que resulte necesario para la actualización del importe de las liquidaciones mensuales a cuenta de la subvención, así como para la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2024, que conforme el Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del contrato de la concesión debiera producirse en el primer trimestre del ejercicio siguiente.”

-7-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Fecha documento: 20 de Febrero de 2025

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Febrero de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

7.- Las reclamaciones de la concesionaria relativas al importe correspondiente a la inspección del servicio se tramitarán en procedimiento específico al efecto.

8.- El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas aprobado por la Junta de Gobierno el 30 de julio de 2008, oferta y estudio de viabilidad presentados con la misma y demás documentos de naturaleza contractual, así como por lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y artículos 253 a 260 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, normas de aplicación conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Contratos, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normativa sectorial de aplicación; y de forma supletoria, la normativa administrativa general y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que resultaran aplicables.

9.- En lo que hace referencia a la tramitación del presente procedimiento, este Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial considera manifestar, que al mismo corresponde la tramitación prevista en la normativa de contratación pública para la licitación, adjudicación y formalización de un contrato, así como para la alteración de los términos del mismo por cualquiera de los procedimientos previstos en dicha normativa, correspondiendo a los Servicios Promotores la tramitación que, en los demás aspectos, requiera la ejecución de los contratos, como es el caso de la liquidación de las subvenciones previstas en el que nos ocupa.

10.- La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que le atribuye la gestión económica y la autorización y disposición de gastos de su competencia.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio 2023 del contrato de "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA", cuya adjudicataria es la SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S.A., con CIF A-85654176, por un importe de SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (6.075.195,00 €), cantidad resultante de restar a la cifra de subvención actualizada de 2023 (21.791.845,00 €) la entregada a cuenta (15.716.650,00 €) conforme a las cuantías referidas en la parte expositiva del presente acuerdo e informadas por la Dirección Económica y Presupuestaria.

-8-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Febrero de 2025

Fecha documento: 20 de Febrero de 2025

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Febrero de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Febrero de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por el referido importe de 6.075.195,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 049-4411-47905, constando en el expediente documento contable previo ADO de fecha 5 de febrero de 2025, con n.º de operación y apunte previo 0/2025 – 920250002486 y referencia 22025003923, a favor de la entidad adjudicataria del contrato de referencia Sociedad Concesionaria Tranvía de Murcia S. A., con N.I.F.: A-85654176, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2023.

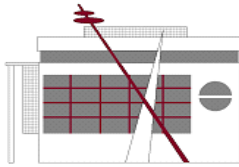
TERCERO.- Desestimar la solicitud de cálculo de subvención a cuenta para 2023 planteada por la concesionaria en los términos previstos en la parte expositiva del presente acuerdo, y conforme a los cálculos contenidos en el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Concesionaria Tranvía de Murcia S. A. y a los Servicios Municipales a los que afecta y en particular a la Dirección de Área de Tráfico y Transportes, Servicios Jurídicos, Intervención General, Contabilidad, Tesorería y a la Dirección Económica y Presupuestaria.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el *plazo de UN MES* a contar desde el día siguiente al del envío del aviso de la puesta a disposición de la presente notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el *plazo de DOS MESES* a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Documento firmado electrónicamente



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

Expediente: 2020/02201/000516 Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Contratación a Intervención. Liquidación Subvención 2023 de Tranvía de Murcia S.

Fase presupuestaria:ADO

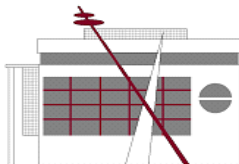
Referencia contable: 920250002486

Importe: 6.075.195€

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 19 de Febrero de 2025



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3	X		
---	--	--	---	--	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 6)	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

-El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2023 ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico Y Transportes.

-El Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del contrato de "Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia", en su apartado 6.3, contempla la posibilidad de efectuar liquidaciones mensuales a cuenta de la subvención aprobada, sin embargo la propuesta que se somete a consideración no procede a la actualización del importe de las entregas a cuenta pendientes correspondientes al ejercicio 2025.

-En razón de lo anterior deberá procederse a la dotación del crédito presupuestario que resulte necesario para la actualización del importe de las liquidaciones mensuales a cuenta de la subvención, así como para la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2024, que conforme el Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del contrato de la concesión debiera producirse en el primer trimestre del ejercicio siguiente.